



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICIO DE CONTRATACION

ANUNCIO

Exp.: 112-SER/13

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de junio de 2014, ha dispuesto:

“HECHOS

I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2013 se acordó contratar los servicios informáticos de una plataforma de ciudad inteligente (Plataforma VLCi) en modo servicio, así como la definición y puesta en marcha de la oficina de proyectos necesaria para integrar en dicha plataforma los indicadores de ciudad y determinados servicios municipales, incluidos sus indicadores de gestión, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas, mediante procedimiento abierto al amparo de lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCP, por un importe, para los cuatro años de duración del contrato, de 3.966.942,15€, más 833.057,85 € en concepto de IVA al tipo impositivo del 21%, lo que hace un total de 4.800.000,00€; de esta cantidad, 1.800.773,60 € corresponden el presupuesto previsto para la ejecución de los Servicios informáticos de la plataforma VLCi, (primera de las prestaciones objeto del contrato) y 2.999.226,40 € corresponden al presupuesto previsto para la ejecución de la definición y puesta en marcha de la oficina de proyectos necesaria para integrar en la plataforma VLCi los indicadores de ciudad y determinados servicios municipales, incluidos sus indicadores de gestión (segunda de las prestaciones objeto del contrato).

Asimismo en dicho acuerdo se aprobaron los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, el gasto correspondiente y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de Diciembre de 2013, aprobó designar un Comité de Expertos para la valoración de las proposiciones técnicas (sobre nº. 2), según establecía la cláusula 15 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

II. La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de mayo de 2014 acordó,



a propuesta de la Mesa de Contratación:

“Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto celebrado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del TRLCP, para contratar los servicios informáticos de una plataforma de ciudad inteligente (Plataforma VLCi) en modo servicio, así como la definición y puesta en marcha de la oficina de proyectos necesaria para integrar en dicha plataforma los indicadores de ciudad y determinados servicios municipales, incluidos sus indicadores de gestión, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas.

Segundo.- Rechazar la proposición n° 1 presentada por ELECTRONIC TRAFIC, S.A.; IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A, tras ser identificada su oferta como desproporcionada, en lo relativo a la baja ofertada, habida cuenta que tras el análisis de la documentación justificativa presentada, dentro del trámite de audiencia concedido en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 152 del TRLCSP, no resulta factible su ejecución por los fundamentos puestos de manifiesto en el informe emitido por el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación el 14 de abril de 2014, que obra en el expediente y se encuentra a disposición de los interesados.

Tercero.- Rechazar la proposición n° 4 presentada por WAIRBUT, S.A. y TECNOLOGÍA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y SERVICIOS AVANZADOS DE TELECOMUNICACIONES, S.A. tras ser identificada su oferta como desproporcionada, en lo relativo a la baja ofertada, habida cuenta que no han presentado documentación justificativa, dentro del trámite de audiencia concedido en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 152 del TRLCSP.

Cuarto.- Las proposiciones presentadas obtienen la siguiente clasificación atendiendo a los informes emitidos por el Comité de Expertos, por el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación y el Servicio Económico presupuestario, que se encuentran a disposición de los interesados, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ordenadas por orden decreciente:



ORDE N	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS SOBRE Nº2	PUNTOS SOBRE Nº 3	PUNTUACIÓ N TOTAL
1ª	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL	52,2	28,50	80,70
2ª	ACCENTURA, S.L. y TRADIA TELECOM, S.A.	39,2	40,00	79,20
3ª	INDRA SISTEMAS, S.A.	38,7	31,25	69,95
4º	EVERIS SPAIN, S.L.U.	36,5	31,00	67,50
5º	CAPGEMINI ESPAÑA, S.L.	36,9	30,15	67,05

Quinto.- Requerir, en su calidad de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, a la mercantil TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL con CIF con CIF A-78053147, quien se obliga al cumplimiento del contrato, respecto de la prestación 1: por un porcentaje de baja única y global de 12'00 % aplicable al presupuesto base de licitación establecido para la prestación 1 en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, lo que determina un presupuesto de ejecución de la prestación 1 de 1.309.653,52, más 275.027,23 en concepto de IVA al 21%, lo que da un total de 1.584.680,75€; respecto de la prestación 2: por un porcentaje de baja única y global del 10% aplicable a los precios unitarios base de licitación establecidos para la prestación 2 en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares; y por la adquisición, generación y representación en la plataforma VLCI de un porcentaje del 100'00 % de los indicadores del Anexo I, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151-2 del TRLCSP, constituya en los términos establecidos en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la garantía definitiva por importe de 189.417,64€ (65.482,67€, equivalente al 5% del importe de adjudicación de la prestación 1 más 123.934,97€ equivalente el 5% del presupuesto base de licitación de la prestación 2, IVA excluido), procediéndose por el Ayuntamiento a verificar vía telemática a la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, asimismo, comprobará que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la cláusula 18ª del mencionado Pliego



Constituida la garantía deberá acreditarse en el Servicio de Contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Sexto.- Previamente a la adjudicación del contrato deberán realizarse las actuaciones pertinentes en orden a la fiscalización de la propuesta de gasto plurianual del presente ejercicio con cargo a la aplicación HI080 92040 22706, que quedará subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Séptimo.- Publicar el presente requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Valencia, cuya dirección es www.valencia.es, y notificarlo al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al fax indicado por el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”.

III. En fecha 20 de mayo de 2014 se publica el acuerdo de requerimiento en el Perfil de contratante y se notifica al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IV. Transcurrido el plazo legalmente establecido desde el envío por fax el 20 de mayo de 2014 del requerimiento a mercantil *TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL* se ha constatado que ha constituido la garantía definitiva y se ha verificado que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

V. Tras la incorporación de la propuesta de gasto del ejercicio corriente, ha sido fiscalizada en fecha 23 de mayo y se ha dejado constancia en el Sistema de Información Económica Municipal (SIEM) de la contabilización de la autorización del gasto, en fecha 29 de mayo por el Servicio de Contabilidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por los hechos anteriormente expuestos, concurren las circunstancias dispuestas en el artículo 151 del TRLCSP para la adjudicación del presente contrato.



Por todo ello, se acuerda:

Primero: Adjudicar el contrato de prestación de los servicios informáticos de una plataforma de ciudad inteligente (Plataforma VLCi) en modo servicio, así como la definición y puesta en marcha de la oficina de proyectos necesaria para integrar en dicha plataforma los indicadores de ciudad y determinados servicios municipales, incluidos sus indicadores de gestión, a favor de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, la mercantil Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A. Unipersonal, con CIF A-78053147, quien se obliga al cumplimiento del contrato, respecto de la prestación 1: por un porcentaje de baja única y global de 12'00 % aplicable al presupuesto base de licitación establecido para la prestación 1 en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, lo que determina un presupuesto de ejecución de la prestación 1 de 1.309.653,52, más 275.027,23 en concepto de IVA al 21%, lo que da un total de 1.584.680,75€; respecto de la prestación 2: por un porcentaje de baja única y global del 10% aplicable a los precios unitarios base de licitación establecidos para la prestación 2 en la cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares; y por la adquisición, generación y representación en la plataforma VLCI de un porcentaje del 100'00 % de los indicadores del Anexo I.

Segundo.- El gasto, de carácter plurianual, de 4.800.000,00€, se realizará con cargo a la aplicación HI080 92040 22706 del vigente Presupuesto, según propuesta nº 2014/00435, Ítems 2014/025250, 2015/002380, 2016/001020 y 2017/000650, subordinándose al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Tercero.- La mercantil Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A. Unipersonal, con carácter previo a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá hacer efectivo y acreditar en el Servicio de Contratación, el pago de todos los gastos originados por la licitación, a cuyo fin se les acompañará la liquidación correspondiente.

Cuarto.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de adjudicación de conformidad con lo previsto en los artículos 151.4 y 156 del TRLCSP.



Quinto.- Publicar la presente adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Valencia, cuya dirección es www.valencia.es, y notificarlo al adjudicatario y al resto de licitadores al fax indicado por los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en l'article 40 i següents del Texte Refós de la Llei de Contractes del Sector Públic, aprovat pel Real decret legislatiu 3/2011, de 14 de novembre, d'ara en avant TRCSP, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, **recurs especial en matèria de contractació** davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini de quinze dies, comptador des de l'endemà d'aquell en que es remeta la notificació de l'acte impugnat, de conformitat amb el que desposa l'article 151.4 del TRLCSP.

b) **Recurs contenciós administratiu**, davant el **Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa de València**, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà d'aquell en que es remeta la notificació de l'acte impugnat.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 y siguientes del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real decreto legislativo 3/20011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, **recurso especial en materia de contratación** ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante el **Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia**, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

EL SECRETARIO,